

RESOLUCIÓN No. 078 de 2023
06 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1° del Decreto 1082 de 2015, establece que salvo en los casos en que el contrato a celebrar sea de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(…) la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”.*

Que, el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que es causal de contratación directa *“cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.

Que, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8°, reglamentó lo anterior, estableciendo que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, *“cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”*.

Que, el objeto de la contratación consiste en **“ADELANTAR EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL PORTAL INSTITUCIONAL.”**

Que para efectos de realizar la precitada contratación se cuenta con un presupuesto de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MTCE (\$ 90.565.100)** el valor incluye IVA y demás impuestos, respaldado con el CDP 1023 del 23 de enero de 2023, Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el funcionario del área de presupuesto.

Que el Fondo de Bienestar Social de la CGR, como parte de la implementación del manual de Gobierno digital en su componente de información, ha adelantado el desarrollo y puesta en publicación del portal institucional de la entidad a través del dominio www.fbscgr.gov.co. Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 2693 de 2012 y al manual de Gobierno en línea.

Que con base en la Ley 1450 de 2011 se desarrolló un portal que cumpliera con los preceptos de accesibilidad, disponibilidad y usabilidad acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Que el portal institucional se alberga dentro de una nube privada ofrecida por el proveedor del portal, por lo cual se encuentra tercerizado para asegurar una disponibilidad del 99.6%, de igual manera minimizar los posibles ataques a los sistemas de la entidad toda vez que las direcciones IP del dominio interno no se encuentran publicadas por lo cual no son fáciles de detectar mediante escaneos de puertos o IP, así mismo, mantener un esquema de seguridad conforme a la norma ISO 27000 y sus sub-series. Como herramienta de visualización y presentación de información, el portal institucional se ha ajustado a un esquema más ágil y armonizado conforme a los estándares de la entidad. En cuanto a participación ciudadana se habilitaron salas de chat, interacción mediante PQRS, correos de notificaciones, subsitios destinados al Centro Médico, Colegio de la CGR y portal de niños.

Que en la actualidad, en desarrollo de las actividades de implementación de la política de gobierno digital, es necesario adelantar el mantenimiento del portal institucional.

Que el administrador de contenidos CMS, es propiedad intelectual de la empresa MICROSITIOS, por lo tanto, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, cuenta con su licencia de uso, más no de modificación, de igual manera es necesario contar con personal con conocimientos específicos en programación PHP y en el CMS de MICROSITIOS.

Que es necesario realizar el mantenimiento de las rutinas programadas en el portal institucional con el fin de optimizar el acceso al mismo con la reducción en los tiempos de ejecución de las rutinas que componen el código del mismo, también es requerido hacer la depuración de la información obsoleta almacenada en el portal institucional.

Que se debe continuar con apertura a la accesibilidad de la información a través del portal institucional mediante el uso de los foros y chats que se encuentran configurados en el portal, de igual manera es necesario continuar con el ajuste de la APP de FBSCGR para aumentar la masificación de su uso y presentar la información en dispositivos móviles de fácil uso y alcance.

Que con el fin de darle cumplimiento a la Resolución 2710 del 7 de octubre de 2017 del MINTIC *"en la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPV6"* el portal del Fondo de Bienestar Social de la CGR, el portal requiere de mantenimiento para asegurar la conectividad en este direccionamiento.

Que según certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior y Justicia de la unidad de Derechos de Autor Libro 13 tomo 13 partida 348, y fecha de registro 19 de enero de 2005, aparece registrado a nombre de la empresa MICROSITIOS S.A.S., la obra ADMINISTRADOR DE CONTENIDOS – MICROSITIOS CONTENT MANAGER, este administrador de contenidos es la base del portal institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR, razón por la cual es la única persona jurídica que puede proveer el ya referido servicio.

Que de la necesidad planteada y de las circunstancias descritas anteriormente quedó constancia en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 2.6, 2.6.1, 2.7, 8 y 8.1 del referido estudio previo, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República exigirá al contratista para la ejecución del objeto contratado las siguientes condiciones:

" (...)

2.6 Especificaciones técnicas:

- *REDISEÑO DEL APP MÓVIL DEL FONDO DE LA CONTRALORÍA PARA TECNOLOGÍA ANDROID Y IOS INTEGRADA AL PORTAL WEB WWW.FBSCGR.GOV.CO*

- *MANTENIMIENTO Y SOPORTE REMOTO PORTAL WEB y APP:*

a. Capacitaciones de manejo del CMS a funcionarios de la entidad cuando lo soliciten

b. Instalación del certificado de seguridad SSL del portal web

c. Actualizaciones de Seguridad al CMS actual de la Entidad

d. Compactación y optimización de la base de datos.

e. Mejoras gráficas menores, botones, cambio de colores etc. Verificación de espacio en el disco duro

f. Verificación del uso de memoria por las diferentes aplicaciones

g. Revisión de los logs del sistema

h. Compactación y reparación de tablas defectuosas

i. Monitoreo remoto

j. Treinta (30) horas de desarrollo en PHP de funcionalidades a la medida, Diseños a la medida y cambios estructurales del portal.

- *SUMINISTRO DEL HOSTING DEL PORTAL INSTITUCIONAL, SE DEBEN ASEGURAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS:*

a. Modalidad: Cloud LAAS

b. Procesadores: 4 CPUs

c. Memoria RAM: Hasta 16 GB

d. Espacio en disco: Hasta 500GB

e. Transferencia: Hasta 4Tb/mes

f. Ubicación del DATACENTER de Nueva York, con posibilidad de otras regiones.

g. Imágenes de disco: respaldo semanal automático (imagen idéntica del servidor)

h. Backups: copia diaria completa de la base de datos y una copia diaria diferencial de los archivos publicados en el portal

i. Dirección IP flotante

j. Soporte IPv6-IPv4.

k. Certificado SSL.

l. Software base: Linux CentOS 8.2 x64 / Debian 9 x64 Apache 2.4 en su última versión estable disponible

m. PHP 7.2 en su última versión disponible

n. MySQL / MariaDB

o. Monitoreo interno: en tiempo real que notifica en caso de un alto consumo de recursos antes de que se presente una falla.

p. Monitoreo externo: desde servidores externos con notificación de caídas en tiempo real (al supervisor del contrato si lo solicita) y evidencia en un log de auditoría del uptime de cada servicio.

q. Uptime: Mínimo de 99.6%

r. Gestión de DNS a solicitud de la entidad de ser requerido.

s. Firewall: con filtros de red básicos de entrada y de salida, usando restricción de puertos hacia IPs específicas o por rangos.

t. Se debe seguir con los procedimientos de buenas prácticas de programación y la normatividad del código de buenas prácticas y desarrollo de software, igualmente la normatividad ISO 27000 y sus sub-series, con la cual se asegura la confidencialidad, Integridad y disponibilidad de los datos contenidos en el Portal Institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR y su base de datos.

u. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la

base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

v. La empresa debe contar con dos Ingenieros de sistemas, uno de ellos con especialización en gerencia de proyectos y experiencia como ingeniero de proyecto web de un año. Otro ingeniero con experiencia de un año en implementación de portales web bajo esquema manual de Gobierno Digital.

2.6.1 Acuerdos de niveles de servicios (ANS)

a. MICROSITIOS S.A.S. tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles para generar reportes y extraer datos para la presentación de informes a entidades externas y entidades de control este tiempo inicia a partir del momento de realizar el registro formal de la solicitud, en la solicitud se deberá anexar plantilla para generar datos.

b. MICROSITIOS S.A.S. tendrá un tiempo máximo de 6 horas hábiles para clasificar y dar respuesta a cualquier solicitud de ajustes a la aplicación y/o a su base de datos presentada por el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.

c. Las solicitudes se clasificarán en sencillas, medianas o complejas de acuerdo con el grado de complejidad requerido para su solución completa. Una solución sencilla tendría un plazo máximo de 16 horas hábiles, contadas desde el reporte de la solicitud. Una solución mediana, tendrá un plazo de 24 horas y una solución compleja tendrá hasta 36 horas hábiles.

d. MICROSITIOS S.A.S. tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles luego de clasificar la solicitud para solucionar errores que presente la aplicación, contadas a partir de la hora de remisión del error.

e. Se define también un periodo de pruebas de hasta 48 horas hábiles con el fin de validar los ajustes en el portal institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR, este periodo de tiempo se debe discutir con los líderes de las áreas involucradas en los procesos.

f. Horario de atención de 8:00 a 17:00 horas los días hábiles.

2.7 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del presente documento.

2. Para adelantar el proceso de pago se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL durante los últimos seis (6) meses, para lo cual debe enviar la planilla de pago correspondiente y debida certificación.

3. Presentar al supervisor del contrato informe de actividades desarrolladas, en el cual se especifique el avance de estas.

4. Diligenciar los formatos SICME establecidos para el desarrollo de las actividades.

5. Mantener informado al supervisor de las novedades de avance de información, dificultades para la recopilación y análisis de esta, variaciones de las condiciones de seguridad establecidas o de la plataforma que conforma el soporte tecnológico de la entidad.

6. Aceptar la cláusula de confidencialidad de la información de las bases de datos de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual es reglamentada la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las que se encuentren vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

7. Realizar la facturación electrónica de los servicios conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.
8. El contratista se obliga a manejar la información suministrada por la entidad conforme el estándar de la normatividad ISO 27000 y sus subseries en lo concerniente al pilar de confidencialidad de la información. Por lo cual se deberá suscribir con el supervisor del contrato el acta de confidencialidad y manejo de información suministrada por la entidad al contratista en aras de adelantar las actividades requeridas en este contrato
- (...)

8. Garantías

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8.1 Garantía Técnica;

- La garantía técnica debe cubrir todos los procedimientos ofrecidos, por defecto de las rutinas desarrolladas o ajustadas dentro del Portal Institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
- El término de la garantía técnica no podrá ser inferior a cuatro (4) meses contados a partir del recibo a satisfacción, el que constará en el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato.
- En consecuencia, el contratista se obliga a realizar las modificaciones al Portal Institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR requeridas para su correcto y óptimo funcionamiento, prestar el soporte técnico y capacitación requerida por parte de los usuarios en los desarrollos o ajustes realizados al Portal Institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR.(...)"

Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los procesos de contratación adelantados por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el consecutivo CD-015-2023.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la contratación directa para “ADELANTAR EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL PORTAL INSTITUCIONAL.”, con la empresa MICROSITIOS SAS NIT. 830.083.023-6 por un valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MTCE (\$ 90.565.100)** el valor incluye IVA y demás impuestos, con un plazo de ejecución que será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consignados en la ley sin extenderse del 20 de diciembre de 2023, fecha en la cual se debe haber cumplido con todas las actividades del presente proceso

ARTÍCULO 2. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3. No Procedencia de Recursos. La presente Resolución rige a partir de su expedición, se entiende notificada en estrados y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

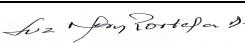
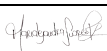
ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023



ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Profesional Especializado Grado 21- Coordinador Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Profesional Especializada Grado 14